

ICF Capital, SGEIC es una gestora de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado que pertenece al Institut Català de Finances (ICF), entidad financiera pública de Cataluña, propiedad de la Generalitat de Catalunya.

La misión principal de ICF Capital es impulsar, asesorar y gestionar fondos o sociedades de capital riesgo que invierten en capital e instrumentos de deuda en empresas catalanas, con el objeto de promover la creación, la innovación y el crecimiento del tejido empresarial en Cataluña.

I. Nuestras Creencias de Inversión Responsable

En ICF Capital creemos en un futuro sostenible y trabajamos para impulsar una financiación con impacto positivo tanto para la sociedad como para el medio ambiente, velando siempre por un desarrollo sostenible.

Reconocemos nuestra capacidad para influir, transformar y mejorar el desempeño social y medioambiental de las empresas en las que invertimos.

La gestión ética y responsable forma parte de nuestro ADN y se refleja de manera transversal en toda nuestra actividad inversora. Actuamos como inversores responsables incorporando factores ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en nuestros procesos de decisión y en la gestión de nuestras participadas, pues entendemos que contribuyen a la preservación del valor y son un medio eficaz para gestionar riesgos.

Así mismo, creemos que la inversión responsable es un proceso de mejora continua y estamos comprometidos a avanzar en la incorporación de los factores ambientales, sociales y de buen gobierno en nuestros procesos de análisis, decisión de inversión y en la influencia que ejercemos sobre nuestras participadas.

II. Principios y compromisos

Apostamos activamente por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en línea con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el Plan nacional para implementar la Agenda 2030 en Cataluña.

Como resultado de una profunda reflexión interna, definimos como ODS estratégicos los ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 9 (industria, innovación e infraestructura). Adicionalmente, definimos unos objetivos prioritarios que son; ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 7 (Energía Asequible y no Contaminante), ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), ODS 13 (Acción por el clima) y ODS 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos).

Para guiar nuestra actuación y la de nuestras participadas hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible que nos hemos marcado, nos hemos adherido al Pacto Mundial de Naciones Unidas, comprometiéndonos a incorporar sus diez principios, universalmente aceptados, que derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medioambiente y anticorrupción.

Así mismo, hemos hecho público nuestro compromiso con la inversión responsable

firmando los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UN PRI).

Como signatarios, nos comprometemos con los siguientes principios:

1. Incorporar las cuestiones ASG en los procesos de análisis y de toma de decisiones de inversión.
2. Incorporar las cuestiones ASG en el ejercicio de nuestras prácticas y políticas de propiedad.
3. Influir sobre nuestras participadas para que informen sobre las cuestiones ASG que les competen.
4. Promover la aceptación y aplicación de los Principios entre la industria de inversión.
5. Trabajar con otros firmantes para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
6. Reportar nuestras actividades y progresos en la aplicación de los Principios.

III. Recursos dedicados

Entendemos que la aplicación de las mejores prácticas ASG requiere de una adecuada estructura de **gobierno**. Por consiguiente, (i) proporcionamos a nuestro personal formación en materia ASG, (ii) hemos nombrado un Responsable de ASG en la gestora que es responsable de promover y coordinar internamente la aplicación de esta política, (iii) contamos un Comité de ASG, formado por la alta dirección de la gestora y según la composición específica que el consejo de administración apruebe periódicamente, que monitoriza la actuación general de la gestora en materia ASG, decide sobre la incorporación de mejores prácticas e informa al Consejo y, (iv) hemos atribuido al Consejo de la gestora, como responsable de la ejecución general de la estrategia de sostenibilidad, la responsabilidad sobre el cumplimiento de la presente política.

Adicionalmente, complementamos nuestro gobierno interno con el apoyo externo de consultores especializados en ASG.

Para lograr una completa alineación entre los compromisos de la gestora en materia de inversión responsable y el interés de los equipos de inversión, la integración de los riesgos de sostenibilidad en la actividad de inversión se tiene en cuenta entre los criterios de evaluación de los miembros del equipo, y forma parte de los procesos internos de obligado cumplimiento en la política de remuneraciones.

IV. Integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión

Esta política de inversión responsable es aplicable a todos los fondos gestionados por ICF Capital.

En el momento de la aprobación de la presente política, en ICF Capital se gestionan fondos de *venture capital* y fondos de *growth capital*.

a) Exclusiones del universo de inversión

Excluimos de nuestro universo de inversión un conjunto de actividades que entendemos son contrarias a nuestros principios de inversión responsable y que implican un riesgo significativo para nuestra reputación:

- Actividades económicas ilegales: la producción, comercialización u otra actividad, que sea ilegal bajo las leyes o regulaciones de la jurisdicción española. La clonación humana con fines de reproducción se considera una actividad económica ilegal en el contexto de estas directrices.
- Tabaco y bebidas alcohólicas destiladas: la producción y el comercio de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas y productos relacionados.
- Producción y comercio de armas y municiones: la financiación de la producción y el comercio de armas y municiones de cualquier tipo. Esta restricción no se aplica en la medida en que dichas actividades formen parte o sean accesorias a políticas de la Unión Europea.
- Casinos: financiación de casinos y empresas equivalentes.
- Restricciones en el sector de la tecnología de la información: investigación, desarrollo o aplicaciones técnicas relacionadas con programas o soluciones de datos electrónicos, que tengan como objetivo específico los juegos de azar por internet y los casinos en línea o la pornografía.
- Sector de las ciencias de la vida: cuando se preste apoyo a la financiación de la investigación, el desarrollo o las aplicaciones técnicas relacionadas con:
 - Clonación humana con fines de investigación o terapéuticos
 - Organismos genéticamente modificados

Revisamos nuestra lista de exclusiones regularmente para cubrir las cuestiones controvertidas que pueden afectar a nuestros stakeholders y decidimos sobre si incluirlas o no a la luz de nuestras creencias, valores y principios.

b) Descripción del proceso de inversión

Análisis de los proyectos (dealflow)

Las oportunidades de inversión son analizadas de forma preliminar por el equipo gestor evaluando si el sector al que pertenece está dentro de algunos de los sectores excluidos por esta política, además de su adaptabilidad con los criterios y objetivos de la política de inversión de la sociedad gestora.

El equipo gestor, periódicamente, traslada un detalle de los proyectos que, dentro del universo de inversión permitido, cumplen con los criterios y política de inversiones al Comité de Análisis de la sociedad gestora. El traslado se acompaña de un documento denominado “**Nota Preliminar**” en el que se deja constancia de la adecuación de la oportunidad a la política de exclusiones definida anteriormente.

El Comité de Análisis revisa y valida para cada una de las oportunidades de inversión su encaje en el universo de inversión permitido y en la política de inversiones de la entidad, pronunciándose sobre la continuidad, o no, en su estudio.

Análisis detallado del proyecto

En los casos en que se haya estimado que la operación encaja en la política de inversión de la entidad gestionada y en el universo de inversión permitido, se inicia un proceso de análisis más profundo y detallado incluyendo una valoración del negocio, la

investigación detallada de los supuestos del plan de negocio de la empresa y una evaluación interna de los principales aspectos ASG.

La evaluación interna ASG se realiza a través de un **cuestionario** que permite identificar a alto nivel **los riesgos de sostenibilidad y oportunidades en el ámbito de la sostenibilidad que son** financieramente materiales dentro del sector y para la propia compañía.

El cuestionario comprobará, al menos, que en la compañía que se pretende invertir se cumple con lo siguiente:

- Se respetan de los derechos humanos de sus trabajadores.
- Se mantienen condiciones de trabajo seguras y saludables para sus empleados y contratistas.
- Se realiza una gestión ambiental prudente y responsable de sus operaciones mediante el uso eficiente de los recursos naturales y la mitigación de los riesgos y daños ambientales.
- Se analiza y se gestiona el riesgo climático.
- Se defiende el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.
- Se respeta la salud, la seguridad y el bienestar de las personas afectadas por sus actividades comerciales.
- Se mantienen altos estándares de integridad empresarial, evitar la corrupción en todas sus formas y cumplir con las leyes y reglamentos aplicables contra el soborno, el fraude y el blanqueo de dinero.
- Se aplica una buena gestión empresarial estableciendo responsabilidades, procedimientos y controles claramente definidos, y aplicación de las mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Se sigue una política de inclusión y diversidad
- Se analizan las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad de la oportunidad.
- Contribuye a la consecución de los ODS estratégicos y prioritarios definidos por el ICF.

La materialidad financiera a nivel sectorial se determina utilizando los estándares de SASB® que ha desarrollado un conjunto completo de estándares ASG para 77 industrias de aplicación global que identifican el conjunto mínimo de temas de sostenibilidad financieramente materiales y sus métricas asociadas para la empresa típica de una industria.

Los principales hallazgos del análisis se recogen en un documento denominado **“Dossier de Inversión”** en el que se debe dejar constancia, entre otros contenidos, de los principales riesgos de sostenibilidad identificados y de una potencial decisión de inversión. Así mismo se deberán reflejar los principales ODS impactados por la operación y las oportunidades ASG identificadas.

El “Dossier de Inversión” incorporará una propuesta de operación que se presentará al Comité de Análisis para discusión y revisión. En el seno del Comité de Análisis de la sociedad gestora se discutirá y debatirá alcanzando, en su caso, un acuerdo de propuesta de operación que se presentará posteriormente al Consejo de Administración de la sociedad gestora. La propuesta de operación incluirá entre sus recomendaciones la conveniencia o no de realizar una Due Diligence ASG específica en función de la materialidad de los riesgos de sostenibilidad identificados.

Comité de Inversiones.

El “Dossier de Inversión” se presenta junto con la propuesta de inversión acordada por el equipo gestor y el Comité de Análisis de la sociedad gestora al Comité de Inversiones específico de las entidades gestionadas para obtener su visto bueno (cuando éste existe), o en su caso, las propuestas de cambio, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración deberá dar, en su caso, su aprobación a la propuesta de inversión después de la aprobación del Comité de Inversiones.

Proceso de revisión (“Due Diligence”)

El proceso de revisión (“Due Diligence”) se inicia en el momento en el que el Consejo de Administración haya dado el visto bueno a la operación e incluye revisión financiera, legal, fiscal, laboral y ASG, en su caso, realizada por un experto independiente de reconocido prestigio.

La **Due Diligence ASG**, en caso de ser necesaria, profundizará sobre los riesgos ASG materiales identificados en la fase de análisis.

Los resultados de la revisión se deberán incluir en un **informe de conclusiones y recomendaciones** que deberá contener (i) el detalle de los principales riesgos de sostenibilidad para la toma de una decisión de inversión y (ii) recomendaciones para mitigar los riesgos de sostenibilidad explotar las potenciales oportunidades encontradas durante el periodo de inversión.

En el caso que el proceso de Due Diligence concluyera sin contingencias materiales que afectaran a la valoración de la operación o a la continuidad de la compañía, la inversión se llevaría a cabo.

En el caso que en el proceso de Due Diligence se plasmaran contingencias materiales, incluyendo contingencias ASG, éstas se comunicarían al Comité de Análisis de la sociedad gestora, el cual analizaría la continuidad, o no, de la operación.

Si se diese continuidad, se valoraría la negociación de nuevas condiciones y se elevarían a aprobación por parte del Consejo de Administración de la sociedad gestora.

Estructuración de la inversión

Los resultados de la negociación, junto con los resultados de la revisión practicada, se plasmarán en uno o varios contratos que definirán no sólo el volumen de inversión a realizar, sino también los instrumentos financieros utilizados, los plazos de reembolso, las garantías aportadas por la sociedad o por los accionistas, las modificaciones estatutarias requeridas y los acuerdos de desinversión entre otros. Dentro de las garantías exigidas, si existiesen, se podrá requerir la cobertura de potenciales riesgos materiales de sostenibilidad identificados o la adopción de mejores prácticas ASG en la compañía.

- c) Descripción de los procedimientos de seguimiento de las inversiones

Para ejercer sus funciones de control, el responsable de la Actividad Inversora solicitará y evaluará con carácter periódico, la siguiente información con el objetivo de informar oportunamente al Consejo de Administración, al Comité de Análisis y al Comité de Inversión, en el caso que existiera:

- Información puntual y suficiente sobre todo hecho o decisión relevante, y sobre cualquier circunstancia de carácter contingente que afecte o pueda influir en la evolución de los negocios de cada una de las sociedades participadas, su rentabilidad y situación financiera, política de inversiones o distribución de dividendos, así como los cambios significativos que se produzcan en su órgano de administración o en su estructura accionarial.
- Al menos con periodicidad semestral, unos estados financieros intermedios de cada una de las participadas, que comprendan como mínimo el balance y la cuenta de resultados de la sociedad y, en su caso del grupo consolidado.

El responsable de la Actividad Inversora promoverá además, con el alcance y la extensión que se considere conveniente a las posibilidades concretas de cada participada de acuerdo con la propuesta aprobada al tomar la decisión de inversión, la adopción de las siguientes acciones ASG en las empresas participadas:

1. Adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, a las iniciativas sectoriales de carácter social o medioambiental, así como respetar y promover, en la medida de lo posible, los principios contemplados en la presente política de inversión responsable.
2. Nombramiento de un responsable de ASG en la empresa participada.
3. Inclusión de temas ASG en las reuniones del Consejo al menos dos veces al año.
4. Diseñar un Plan de Creación de Valor de 3-4 años que establezca los objetivos estratégicos del ASG basados en la materialidad financiera, así como las acciones necesarias para alcanzar estos objetivos.
5. Definir KPIs que permitan medir y monitorizar los riesgos de sostenibilidad.

Para ello buscará el apoyo en el Consejo de otros co-inversores que compartan los mismos valores, como inversores responsables, con ICF capital.

Asimismo, los empleados de la sociedad gestora, en función de sus competencias, podrán involucrarse directamente en los comités funcionales de las compañías participadas, en función del grado de implicación pactado en el contrato de inversión. Dichas participaciones podrán incluir reuniones periódicas en Comités Financieros, Comités Ejecutivos o Comités de Sostenibilidad.

d) Descripción del proceso de desinversión

Antes de cualquier acción de desinversión o ronda adicional de financiación, el responsable de la Actividad Inversora realizará una evaluación ASG para determinar en qué medida la gestión del ASG ha contribuido a crear una empresa más valiosa y sostenible. Para ello, utilizará como referencia la evaluación ASG realizada en la fase de análisis y registrará los progresos realizados. Los resultados de este análisis se incluirán entre las consideraciones a la hora de buscar y definir una salida idónea para la inversión.

Para ello el equipo gestor, con el visto bueno del Comité de Análisis, una vez se conozcan los términos concretos del potencial adquirente o si se procede a poner en venta la compañía, deberá proponer la desinversión al Comité de Inversión u órgano

equivalente de la entidad de capital riesgo gestionada, si existiesen, y en cualquier caso, al Consejo de Administración de la sociedad gestora, que tomará la decisión definitiva.

V. Política de conflicto de interés. [Reglamento interno de conducta]

Los potenciales conflictos de interés que puedan presentarse en el marco de la aplicación de la presente política de inversión responsable respecto de las actuaciones de los empleados y directivos de ICF Capital quedan regulados en el artículo 9 del Reglamento Interno de Conducta de la gestora.

Este Reglamento establece que las personas sometidas a conflictos de interés deberán observar en su actuación los principios de independencia, abstención y comunicación, lo que este último punto implica que deberán informar al responsable de la Dirección de Riesgos de la Sociedad Gestora sobre los posibles conflictos de interés en que se encuentren incurso por causa de sus actividades fuera de ICF Capital, sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con:

- La SGEIC
- Entidades de capital riesgo gestionadas por dicha entidad
- Compañías del Portafolio de las ECR gestionadas por la SGEIC
- Compañías que estén siendo objeto de análisis con vistas a una eventual inversión por parte de cualquiera de las entidades de capital riesgo gestionadas por la SGEIC

Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser comunicada al responsable de la Dirección de Riesgos de la Sociedad Gestora y éste informará al Consejo de Administración de la SGEIC y al órgano de la ECR correspondiente designado para dirimir los conflictos de interés.

VI. Transparencia y comunicación

ICF Capital se ha comprometido como firmante de los UN PRI a reportar sus actividades y progresos en la aplicación de los principios de inversión responsable y para ello, cada año, elabora el **Informe de Transparencia de UN PRI**.

Como entidad obligada por el Reglamento de Divulgación (UE 2019/2088), incluirá información sobre los riesgos de sostenibilidad en sus comunicaciones periódicas con inversores.

Adicionalmente, ICF Capital elaborará un **informe anual ASG** dirigido a sus stakeholders en el que dará mayor detalle de los progresos realizados a nivel de participada en materia ASG, informando, entre otras cuestiones, de la evolución de los KPI's del conjunto de la cartera.

ICF Capital entiende que la transparencia en cuestiones ASG es también una responsabilidad de las **participadas e impulsará en la medida de lo posible que las mismas informen sobre las cuestiones ASG** que les competen.

VII. Promoción interna y externa de la inversión responsable

En ICF Capital entendemos que en ASG es fundamental predicar con el ejemplo y tratamos de aplicar las mejores prácticas ASG en nuestro funcionamiento como gestora, en nuestra estructura de gobierno interno, en la relación con nuestros empleados, con



la industria de inversión, la sociedad y el medioambiente.

Así mismo, el equipo de ICF Capital, como parte de nuestra vocación de servicio público, participamos activamente en la promoción de la inversión responsable entre la comunidad inversora de Cataluña y la sociedad catalana en general, siendo ponentes en conferencias y eventos que tengan como finalidad promover y compartir las mejores prácticas.

ANEXO I

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOSTENIBILIDAD

De conformidad con lo previsto en el art. 4 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, se informa de que la Gestora no tiene en cuenta hoy en día las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de sus decisiones de inversión debido, principalmente, a la falta de información necesaria y a la incertidumbre normativa actual. No obstante, la Sociedad Gestora está realizando esfuerzo razonable para dotarse del conocimiento y los medios necesarios que permitan tener en cuenta dichas incidencias cuando el reglamento técnico que desarrolla la norma sea definitivo.